

Yo don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de leon de galicia de sevilla de cordoba de maza de jahe
del algarbe y señor de molina el rey alfonso su sucesor en el reino de maza. Salut como
agl de q mucha fiamos y pi q en qmamos mucha onra y tanta humaya. En salidas en como nos enbya
mos mza capa en q nos enbyamos del gla Reyna de apigo mza humana nos enbya del q qndo fué la
abenencia ent al Rey de fernando nro padece q dios pone el Rey de Jaymes de apigo q suauyllato
q qndis q es de don gillem de montsill fincaja en el senorio del Rey de apigo. Et qlos vecindatos q auja
de qqre la mza fforzeta por nos en el reino de maza q comaya lo q fallaro alos del dch logar de
suauylla les vandiega las heredades desyend q qndis del nro señorio. Et q este logar subyedicho q es
q qndis en el senorio del Infante don fernando my pibjimo. Et q nos enbyava paga q mandasemos tor
nar lo q comaya alos del dch logar desyend las ventas qles auja hecho de sus bienes por la dicha mo
neda como dch es. Et nos q enbyemos por bue q fforzedes uos en el dch olpo de castigamiento al dch lo
gar de suauylla en el dch olpo uos los omes gla dicha Reyna oel dicho Infante don fernando enbyaves
y pi esto biesedes los heredades alos del dch logar de suauylla auja en trazo dela dicha paga. Abe
nacua q fue fecha ent el dch Rey de fernando nro padece el dch Rey de Jaymes de apigo. Et el Re
y qdlo q subyesto los dch logar uos mospasen. Et nos lo enbyassedes todo q nos q nos fforzemos
en como aujamos a manan sobrillo. Et q qndis nos entiendo q la qntidat deste hecho podria ser
mas amplia nra qntidat sabido por oqas villas logares q son y ent reino de maza. Por ois pres y por oqas
mentadas. Por q los mandamientos dista esta mza qntidat q nos en bno en el dch olpo en los qles dch

Lo doto q dadel mado uen en trazo delo de suauylla.

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de leon de galicia de sevilla de cordoba de maza de jahe
del algarbe y señor de molina el rey alfonso su sucesor en el reino de maza. Salut como
agl de q mucha fiamos y pi q en qmamos mucha onra y tanta humaya. En salidas en como nos enbya
mos mza capa en q nos enbyamos del gla Reyna de apigo mza humana nos enbya del q qndo fué la
abenencia ent al Rey de fernando nro padece q dios pone el Rey de Jaymes de apigo q suauyllato
q qndis q es de don gillem de montsill fincaja en el senorio del Rey de apigo. Et qlos vecindatos q auja
de qqre la mza fforzeta por nos en el reino de maza q comaya lo q fallaro alos del dch logar de
suauylla les vandiega las heredades desyend q qndis del nro señorio. Et q este logar subyedicho q es
q qndis en el senorio del Infante don fernando my pibjimo. Et q nos enbyava paga q mandasemos tor
nar lo q comaya alos del dch logar desyend las ventas qles auja hecho de sus bienes por la dicha mo
neda como dch es. Et nos q enbyemos por bue q fforzedes uos en el dch olpo de castigamiento al dch lo
gar de suauylla en el dch olpo uos los omes gla dicha Reyna oel dicho Infante don fernando enbyaves
y pi esto biesedes los heredades alos del dch logar de suauylla auja en trazo dela dicha paga. Abe
nacua q fue fecha ent el dch Rey de fernando nro padece el dch Rey de Jaymes de apigo. Et el Re
y qdlo q subyesto los dch logar uos mospasen. Et nos lo enbyassedes todo q nos q nos fforzemos
en como aujamos a manan sobrillo. Et q qndis nos entiendo q la qntidat deste hecho podria ser
mas amplia nra qntidat sabido por oqas villas logares q son y ent reino de maza. Por ois pres y por oqas
mentadas. Por q los mandamientos dista esta mza qntidat q nos en bno en el dch olpo en los qles dch